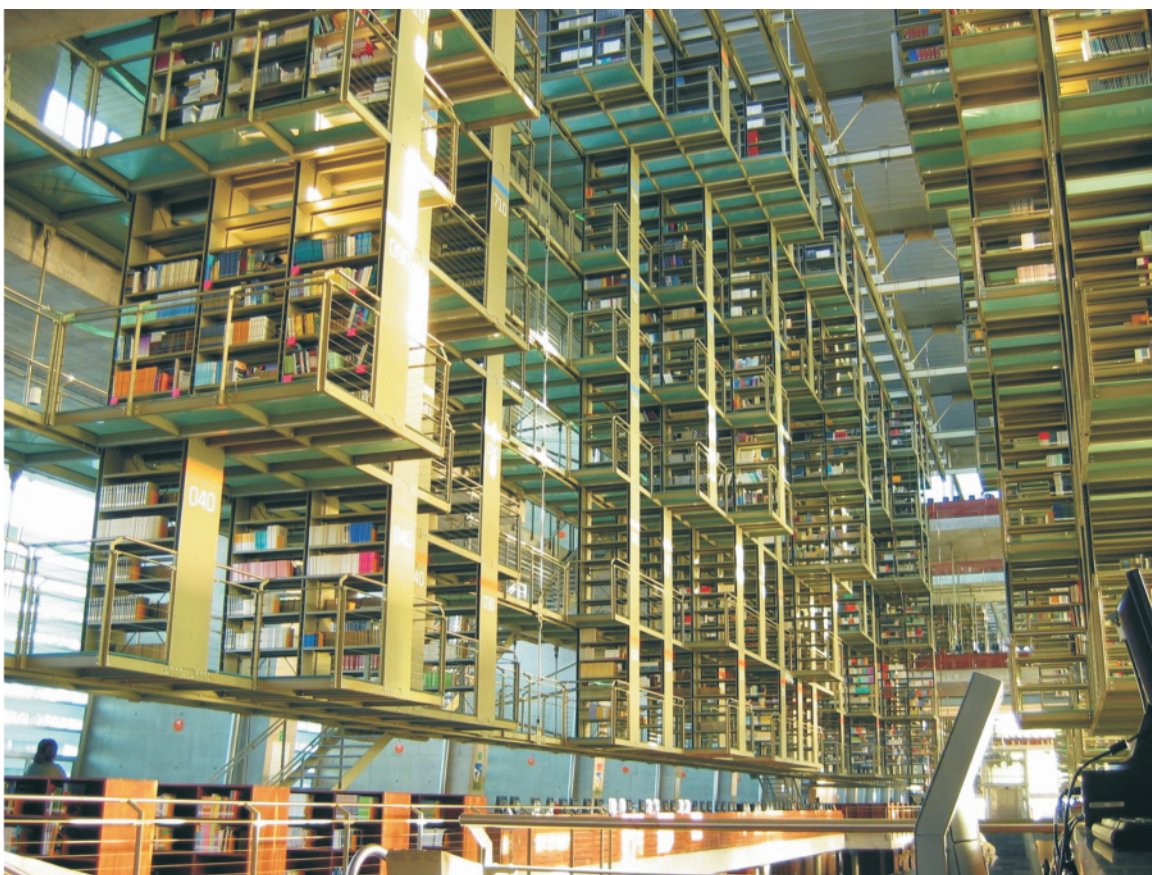




La Biblioteca Vasconcelos: un nuevo modelo de biblioteca pública en México



Dr. Federico Hernández Pacheco
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Director General de la Biblioteca Vasconcelos

RESUMEN

La sociedad contemporánea requiere que se implemente un nuevo modelo de biblioteca pública que redefina sus funciones en la Sociedad de la Información y del Conocimiento, funciones que van más allá del concepto tradicional de biblioteca pública —entendida como unidad promotora de la lectura y auxiliar en el estudio—, para instituirse como agente de desarrollo de su entorno.

PG.2

CONTENIDO

En su cumpleaños PG.3

Nuevas Adquisiciones PG.13

Políticas editoriales eGaceta PG.15

Derechos de autor



El pasado 6 de octubre, la ENBA contó con la presencia del Mtro. José Orozco Tenorio, quien brindó una conferencia respecto a los derechos de autor.

► continúa, PG. 6

Información digital y derechos de autor

Para abordar el tema de derechos de autor es preciso en primera instancia establecer las diferencias entre propiedad moral y propiedad patrimonial.

► continúa, PG. 9

Participa docente de la ENBA en Simposium

Los días 21, 22 y 23 de octubre, se celebró en Lima, Perú el I Simposium Internacional

► continúa, PG. 14

ESCUELA NACIONAL DE
BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA**DIRECTORIO**

Publicación Electrónica Mensual

Alonso Lujambio Irazábal
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**Rodolfo Tuirán Gutiérrez**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**Sonia Reynaga Obregón**
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA**Joaquín Flores Méndez**
ESCUELA NACIONAL DE
BIBLIOTECONOMÍA Y
ARCHIVONOMÍA**Francisco Aveleyra Riva Palacio**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**Iliana Margarita Patiño González**
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN
DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**Lorenza Remigio Marcial**
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
BIBLIOTECARIOS Y
ARCHIVÍSTICOS**Comité Editorial**Joaquín Flores Méndez
Manuel Miño Grijalva
Federico Hernández Pacheco
Aurora Gómez Galvarriato Freer
Carlos Ruiz Abreu
Sonia Pérez Toledo
Irma Munguía Zatarain
Israel Montes Hermosillo**Editor Responsable y
Diseño Gráfico**
Programa Editorial**Redacción y Diseño Editorial**
Ivonne Bautista Carmona
Martha Patricia Rivera HernándezEl contenido y artículos de la publicación
son responsabilidad de sus autores.**Colaboraciones:**programaeditorial@sep.gob.mx
egacetaenba@yahoo.com.mxCalz. Ticomán No. 645, Col. Sta. Ma. Ticomán,
C.P. 07330, Deleg. Gustavo A. Madero, México,
D.F. Tels: 3601 7086 y 3601 7091

www.enba.sep.gob.mx

D.R. México MMX

La Biblioteca Vasconcelos...

▶ inicio, PG. 1

PALABRAS CLAVE: Bibliotecas públicas - Red Nacional de Bibliotecas Públicas – México – Biblioteca Vasconcelos - Consejo Nacional para la Cultura y las Artes – Secretaría de Educación Pública.

ABSTRACT:

Contemporary society needs a new model of public library that re-defines its functions in the Information and Knowledge Society. These functions go beyond the traditional concept of public library - understood as a reading and study promotion-, to be instituted as an agent for the development of its immediate environment.

KEY WORDS: Public libraries - National Network of Public Libraries – Mexico – Vasconcelos Library - National Council for the Culture and the Arts – Secretariat of Public Education.

Introducción

Introducción

Desde finales del siglo XVIII y a principios del XX, las bibliotecas públicas han sido parte de la infraestructura educativa en México. Desde entonces, han apoyado el reforzamiento de la enseñanza escolar y han favorecido el nivel cultural de la población mexicana¹. Todo ello, a partir de acciones por parte de algunos gobiernos que han dado un papel relevante a las bibliotecas públicas.

Sin embargo, el apoyo por parte del Estado no ha sido fortuito, ya que ha tenido su origen en distintos documentos que han producido diversos organismos, como es el caso de la Conferencia Intergubernamental sobre la Planificación de los Servicios Nacionales de Documentación, Bibliotecas y Archivos, realizada en París en el año de 1974, la cual, “puede considerarse como el parteaguas moderno en la evolución de las bibliotecas públicas y sus redes en el mundo”².

Desde aquella Conferencia, hasta nuestros días, han surgido otros documentos importantes que han dado luz al devenir de las bibliotecas. Tal es el caso de la Declaración de Copenhague, promulgada en 1999; la declaración de Glasgow sobre las Bibliotecas, Servicios de Información y Libertad Intelectual de 2002; el Manifiesto de Alejandría sobre Bibliotecas de 2005 o, en el caso de Latinoamérica, la Declaración de Caracas sobre la Biblioteca Pública promulgada en 1999.

Estos y otros documentos tienen la particularidad de considerar a la biblioteca, y sobre todo a la biblioteca pública, como un factor de desarrollo e instrumento de cambio, y por ello, capaz de incidir en la vida de las comunidades en las que se encuentra.

De ahí la importancia del apoyo por parte del Estado y diversos organismos, para desarrollar la infraestructura bibliotecaria, así como para incrementar y modernizar los servicios que brinda.

Las bibliotecas públicas en México

La organización de bibliotecas públicas en México ha pasado por varias etapas, hasta llegar a consolidarse como una de las redes más grandes del mundo: La Red Nacional de Bibliotecas Públicas, misma que se origina en 1983 bajo el esquema del Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, como una estrategia educativa y cultural promovida por el gobierno federal. En ese año, nuestro país contaba solamente con 351 bibliotecas públicas en todo el territorio nacional, insuficientes para la creciente población, por lo que surgió la idea de propiciar una red en cada entidad federativa, o cada estado de la República Mexicana, con una biblioteca central, que a su vez se coordinaría con bibliotecas regionales en las ciudades medias, y con las bibliotecas en los municipios aledaños. Así, en 1988, con la formación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, organismo al que pasaría a formar parte la Dirección General de Bibliotecas, se impulsó un programa de creación y mantenimiento de nuevos recintos, gracias al cual pudieron llevarse a cabo múltiples acciones para dar respuesta a la imperante necesidad de bibliotecas públicas en México³.

Cuenta con 40 mil metros lineales de estantería, donde actualmente se tiene una capacidad instalada de 575 mil volúmenes

De esta manera, hoy en día los servicios bibliotecarios de la Red operan bajo un esquema de corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Y es la Dirección General de Bibliotecas, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, por parte del gobierno federal, la institución que dirige técnica y normativamente la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y a su vez, opera la Biblioteca de México y la Biblioteca Vasconcelos; mientras que los estados operan y administran sus bibliotecas y se coordinan con las otras instancias de su entidad, tales como gobiernos municipales, patronatos locales, oficinas estatales, etc.

En la actualidad, más de 7,273 bibliotecas públicas integran la Red Nacional, de las cuales 3,225 cuentan con Módulos de Servicios Digitales, que entre todas, suman alrededor de 36.5 millones de volúmenes en acervo.

Mucho se ha escrito sobre la pertinencia de desarrollar un sistema de bibliotecas públicas en los países en vías de desarrollo, pues como señalan la UNESCO y la IFLA: las unidades de información de acceso libre “desempeñan un importante papel en el progreso y mantenimiento de una sociedad democrática, al ofrecer a cada persona acceso a toda una serie de conocimientos, ideas y opiniones”⁴.

La Biblioteca Vasconcelos

Por ello, el gobierno federal mexicano ha integrado, como parte del sistema de bibliotecas públicas, a la **Biblioteca Vasconcelos**, que tiene como finalidad ser la institución modelo de servicios bibliotecarios y culturales, así como de operaciones tecnológicas de toda la RNBP. Además de estar destinada a orientar y apoyar el desarrollo de otras bibliotecas.

Así lo demuestran sus objetivos, que incluyen: servir de espacio físico y virtual de consulta, lectura e investigación; proporcionar servicios bibliotecarios y culturales a la zona norte del Distrito Federal y entidades colindantes; apoyar el funcionamiento de las demás bibliotecas públicas a través de un centro tecnológico de servicios para toda la Red; consolidar el mayor acervo de conocimiento posible para ponerlo a disposición de toda la población; y, facilitar la colaboración con otras bibliotecas de México y el mundo para tener acceso a sus colecciones y servicios.

Como antecedentes de esta biblioteca tenemos que ya se contaba con un edificio que funcionaba como biblioteca pública central: el de la Biblioteca de México, aunque por su infraestructura de valor histórico no era adaptable a las nuevas necesidades de la Red Nacional, lo que hizo oportuno la construcción de otro espacio moderno para continuar orientando el desarrollo de las bibliotecas públicas.

En su concepción, el proyecto planteaba resolver necesidades apremiantes como la falta de un espacio ubicado en una zona marginada y con escasas alternativas culturales; una central de telecomunicaciones, redes y sistemas avanzados de cómputo; la ausencia de capacidad para almacenaje de grandes cantidades de información impresa y electrónica, y la carencia de una vasta infraestructura para la formación presencial y a distancia.

De esta forma, a través de un concurso internacional, el proyecto arquitectónico de Alberto Kalach y Asociados fue seleccionado por un jurado de 20 especialistas mexicanos y extranjeros, entre más de 590 propuestas de arquitectos de todo el mundo. El proyecto, integra el paisajismo al concepto original de la biblioteca a través un jardín temático.

En una superficie de 37,692 m², la biblioteca ocupa 11,692 m² y el jardín temático 26,000 m². En total, el área de construcción es de 44,186 m². La biblioteca está dividida en siete niveles de acervo y lectura con una capacidad de almacenaje de 1.5 millones de volúmenes. Cuenta con 40 mil metros lineales de estantería, donde actualmente se tiene una capacidad instalada de 575 mil volúmenes.

En las instalaciones se pueden recibir a 4,783 usuarios simultáneos. Además, cuenta con 4,000 sitios de lectura y 750 computadoras conectadas a Internet. El jardín tiene 168 especies con 59,876

En su cumpleaños, la ENBA les envía una felicitación

Noviembre

2

Arely Hernández Flores

5

Eduardo Jesús Gómez
Sánchez
Erika Rosas García

11

Jorge Cuellar Arévalo
Alejandra Rodríguez
García

12

Raga Badillo Pedraza

13

Leslie Gabriela Olvera
Becerra

20

Rigoberto Hernández
Rodríguez
Mayola Medel Ávila

28

Esthela Pedroza
Lagunas

24

Hydee Pérez Olan
Martha Patricia Rivera
Hernández

30

Margarita Idelfonso
Pedroza

En 2010 se tienen proyectos bajo cuatro líneas de acción



orales, presentaciones de libros, congresos y actividades académicas, entre otras.

En las instalaciones de la Biblioteca se han grabado y transmitido 50 programas televisivos de índole cultural, educativo y recreativo; 8 radiofónicos y se transmitieron en vivo 3 maratones de lectura con la estación Reactor del Instituto Mexicano de la Radio. Cabe destacar que la obra *Mátrix Móvil*, (osamenta de ballena azul) estuvo durante tres meses en el MOMA, lo cual posicionó a la Biblioteca a nivel internacional.

ejemplares, entre las que se encuentran arbóreas, arbustivas, herbáceas. El auditorio tiene un aforo de 495 personas y el estacionamiento una capacidad de 328 lugares.

A partir de su apertura el primero de diciembre de 2008, la Biblioteca Vasconcelos ofrece al 100 por ciento todos sus servicios bibliotecarios, así como diversas actividades culturales y de fomento a la lectura.

Ofrece servicio de préstamo y consulta de materiales bibliográficos y audiovisuales de la colección general, de consulta, infantil, multimedia, de música, de publicaciones periódicas y en sistema Braille. De diciembre de 2008 a la fecha, se han registrado 488,988 préstamos a domicilio y se cuenta con 130 convenios de préstamo interbibliotecario.

Asimismo, se fomentó el acceso a la cultura mediante una amplia gama de actividades: En este mismo periodo se registraron 1107 actividades culturales, que incluyeron exposiciones, conciertos, cine, obras de teatro y danza, talleres, conferencias, narraciones

En la biblioteca, se ofrecen además visitas guiadas, servicios digitales, credenciales para uso de servicios, orientación y formación de usuarios y consulta especializada.

Como otro indicador, tenemos que de diciembre de 2008 a la fecha, la Biblioteca Vasconcelos ha registrado **1345596** visitantes y **1254291** usuarios.

El modelo Biblioteca Vasconcelos

En esta biblioteca se conjugan elementos de funcionalidad con recursos estéticos y tecnológicos que buscan hacer placenteras las actividades de los usuarios y los bibliotecarios. De esta manera, la disposición de salas de lectura y computadoras cercanas y circundantes a la estantería, establecen divisiones que facilitan la concentración y el estudio.

La integración en un espacio de la naturaleza, que se exhibe de manera desbordante en el jardín, la cultura a través de una amplia y variada cartelera de actividades, y el saber disponible en la rica colección bibliográfica y equipamiento tecnológico de la biblioteca, está pensada para hacer inolvidable la experiencia al utilizarla.

La biblioteca es también un espacio abierto a todas las bibliotecas de la Red Nacional, porque es el espacio pensado para servir de laboratorio para probar las novedades que se implementen en el país, así como para formar a los agentes del cambio en el panorama bibliotecario público nacional.

Proyectos 2010

Durante el presente año la Biblioteca Vasconcelos realizará las siguientes cuatro líneas de acción:

Proyectar a la biblioteca como un centro cultural

117 actividades culturales, incluyendo el jardín temático: 7 exposiciones (ej. México visto por sus niños, Ferrocarril en la

Revolución, TinTán), 33 talleres (Academia Mexicana de las Ciencias, Instituto Mora, UNAM), 24 conferencias, 54 conciertos y presentaciones (Orquesta Sinfónica de Minería, Ensamble de Alientos de la Ciudad de México).

Propiciar mayor visibilidad entre otros públicos

Adquisición de material bibliográfico (mediante estudios de la comunidad); estación virtual de Sala de Música; Encuentro Nacional de Salas Braille; Sala de Consulta y Referencia; Hemeroteca Electrónica y Desarrollo de Colecciones Especiales (Publicaciones Oficiales, Proyecto Bicentenario).

Fomentar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información

Incrementar la velocidad en Internet; sustitución del equipo de cómputo; formación a distancia; desarrollo de sistemas (3D; Multimedia, etc.); Biblioteca Digital.

Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas

Préstamo Interbibliotecario; Patronato (Convenio de Colaboración para la búsqueda de fondos y apoyos); Convenios con instancias públicas y privadas; Vinculación con Embajadas.

Consideraciones finales

Al iniciar una búsqueda de referentes sobre la biblioteca pública en distintos países, la Biblioteca Vasconcelos ha

Se propone un nuevo enfoque de formación técnica y profesional de los bibliotecarios

► regresar, PG. 1

incorporado y emprendido acciones para fomentar la participación social mediante diversas actividades, como respuesta a los males que agobian al país, además de “proyectarse como una institución sustantiva en los procesos educativos, culturales y políticos”⁵ de la sociedad.

Contrario a lo que pensaban algunos, en cuanto a que el libro y las bibliotecas serían rebasados por los avances tecnológicos y que terminarían siendo obsoletos, los números y resultados están demostrando lo contrario.

De esta manera, brindando servicios bibliotecarios y culturales, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes impulsa un nuevo paradigma de biblioteca pública en una de las ciudades más pobladas de país (el Distrito Federal cuenta con una población de más de 8, 720, 916 habitantes⁶) y como un espacio vital para la lectura y el uso de las nuevas tecnologías.

De igual modo, la Biblioteca Vasconcelos propone un nuevo enfoque de formación técnica y profesional de los bibliotecarios, con la implementación de nuevos programas y dinámicas que sobrepasen la concepción tradicional de servicio, por ello, la excelencia, la calidad y la actitud proactiva son los ejes de estos programas. Con esto, se pretende contribuir activamente a la educación para toda la vida de las personas que con orgullo trabajan en las bibliotecas públicas de México.

En conclusión, la misión que se busca realizar a través del modelo de la Biblioteca Vasconcelos es mejorar la calidad de vida de miles de niños, jóvenes y adultos, ofreciendo nuevos servicios y espacios educativos, recreativos y culturales, contribuyendo a formar una sociedad más sana y libre, contrarrestando la violencia y la marginación.

Tal como en su tiempo lo señaló Jesse Shera: “serán las bibliotecas una fuerza social que librará a todos del crimen; la corrupción; el vicio; y casi todos los males que azotan a la humanidad”.

Notas

¹ Flamenco, Alfonso. “Las bibliotecas en México: 1880-1910”. En: *Las Bibliotecas Mexicanas en el siglo XIX*. México: SEP, 1987. pp. 244-245.

² Von Ziegler, Jorge. “A 25 años de la creación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”. Conferencia dictada en la celebración de los 25 años de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas que se llevó a cabo en la Biblioteca de México “José Vasconcelos”, el 29 de agosto de 2008. México, Distrito Federal. Documento inédito.

³ *Memorias CONACULTA 1995-2000*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

⁴ Gill, Philip. *Directrices IFLA/Unesco para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas*. México: CNCA/DGB, 2002. pp. 26

⁵ Castells, Manuel. *La era de la información: economía sociedad y Cultura, La sociedad Red* vol. I. España: Siglo XXI, 2006. p. 35.

⁶ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *II Censo de Población y Vivienda 2005*. México: INEGI, 2005. Disponible en: <http://www.inegi.gob.mx/inegi/default.aspx>

Referencias

Castells, Manuel. *La era de la información: economía sociedad y Cultura, La sociedad Red* vol. I. España: Siglo XXI, 2006. pp. 33.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. *Memoria 1995-2000*, tomo I, México: CNCA, 2000. pp. 120.

Fernández, Rosa María. “Desarrollo de las unidades de información 1956-2000, bibliotecas, centros de información, centros de documentación”. En: *Cuarenta y cinco años de estudios universitarios en bibliotecología: visiones empíricas e históricas*; coord. Judith Licea de Arenas. México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2001. pp. 11-54.

Flamenco, Alfonso. “Las bibliotecas en México: 1880-1910”. En: *Las Bibliotecas Mexicanas en el siglo XIX*. México: SEP, 1987. pp. 244-245.

Gill, Philip. *Directrices IFLA/Unesco para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas*. México: CNCA/DGB, 2002. pp. 26.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *II Censo de Población y Vivienda 2005*. México: INEGI, 2005. Disponible en: <http://www.inegi.gob.mx/inegi/default.aspx>

Moncada, Daniel; Vélez, Claudia y Taborda, Yulieth Patricia. *Políticas públicas para bibliotecas públicas en contextos locales*. Medellín: Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de Antioquia; Centro de Investigaciones y Consultorías Administrativas: Centro de Investigaciones en Ciencias de la Información, 2005. pp. 39-40.

Von Ziegler, Jorge. “A 25 años de la creación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”. Conferencia dictada en la celebración de los 25 años de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas que se llevó a cabo en la Biblioteca de México “José Vasconcelos”, el 29 de agosto de 2008. México, Distrito Federal. Documento inédito.



Derechos de autor

Conferencia dictada por José Orozco Tenorio

La conferencia dió inicio explicando la naturaleza jurídica del Derecho de Autor, y se dijo que el fundamento legal se encuentra en la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, donde se estableció que "Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de las que sea autora".

Luego, se mencionaron los sistemas para abordar los derechos de autor, el Mtro. Orozco habló de tres:

1. *Copyright* (países del *Common Law*), en donde no les importan los derechos morales y la autoría se reconoce cuando la obra se registra. Reconoce a autores, a las personas morales.
2. Derechos de Autor (México), que reconoce los derechos morales y los patrimoniales. Autor es la persona física. NO reconoce a las personas morales como autores; no significa que no se pueden registrar, simplemente no son autores.
3. *Copyleft* (corriente moderna, originada en Francia), Trata de unificar las dos. Se aplica más para software. *Open Access*.

Respecto de los derechos morales, se dijo que de acuerdo a los Artículos 18 al 23 de la Ley Federal de Derechos de Autor, se cuenta con los siguientes:

1. Para el creador de la obra y sus herederos (se transmite la facultad, no el derecho).
2. Derecho a tomar decisiones si divulga la obra o la mantiene inédita
3. Derecho a que se le reconozca la autoría
4. Derecho al respeto a la integridad de la obra; es decir, a no modificarla
5. Derecho a modificarla
6. Derecho de retracto, es decir, a retirar la obra del comercio
7. Derecho de repudio; a oponerse a no reconocer una obra que no es de su autoría.

Tanto los derechos morales como los patrimoniales implican las siguientes características:

- a) Irrenunciables, toda la explotación de la obra debe generar a favor del autor una regalía.
- b) Inembargable, pero sus productos o frutos si son embargables.
- c) Vigencia, los derechos patrimoniales, a diferencia de los morales, son perpetuos, comprende la vida del autor más 100 años después de su muerte. En caso de coautoría, a partir de la muerte del último de los coautores.
- d) Dominio Público, las obras llegan a formar parte del dominio público después de la vigencia de la autoría personal.
- e) Exclusivo, el Derecho de Autor en su conjunto y todos los derechos de los autores comprendidos en él tienen asimismo el carácter de exclusivo; ninguna persona que no sea el titular de esos derechos puede explotar la obra sin



- f) autorización.
- f) Derechos alienables, en virtud de que es susceptible de transmitirse, previo el cumplimiento de 3 requisitos: 1) debe ser por escrito; b) temporal, c) pactarse una remuneración a favor del autor

Sobre los derechos patrimoniales, en los Artículos 24 al 29 se menciona que en relación con las obras, son los derechos de autor que integran el elemento pecuniario del Derecho de Autor. Comprenden la facultad para hacer o autorizar que se haga lo siguiente: publicar o reproducir de otro modo la obra para su transmisión al público; comunicarla al público mediante representación o ejecución; mediante radiodifusión o por hilo; hacer traducciones o cualquier tipo de adaptaciones de la obra y utilizarlas e público.

Lo más relevante, tiene derecho a una remuneración denominada regalías.

Explicó que el Autor es el titular originario; los Adquirientes se refiere a el titular derivado.

El Derecho de reproducción es la publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar.

Habló sobre Derecho a la comunicación pública y Derecho a la representación, recitación y ejecución, el Derecho a la exhibición, Derecho al acceso público de las telecomunicaciones, Derecho

Derechos de autor

de transmisión pública o radiodifusión por cable, fibra óptica, microondas, vía satélite o cualquier otro medio conocido o por conocerse.

Derecho a la distribución, Derecho a la importación y exportación, Derecho a la traducción y Derecho a adaptaciones.

El Mtro. Orozco dijo que en el Artículo 13 se aborda el tema de obras protegidas y mencionó el siguiente listado, avisando que es enunciativo, y no limitativo:

Obras literarias, musical con o sin letra; dramática; danza; pictórica o de dibujo; escultórica y de carácter plástico; caricatura o historieta; arquitectónica; cinematográfica y demás obras audiovisuales; programas de radio y tv; programas de cómputo; fotográfica; obras de arte aplicadas al diseño gráfico o textil; compilaciones; enciclopedias; antologías y otras como bases de datos siempre que dichas colecciones por su selección o disposición de su contenido constituyan una creación intelectual.

La fracción XIV admite la analogía, por lo tanto se concluye que cualquier creación del intelecto humano que sea original y fijada en un soporte material, a pesar de que no encaje en alguna de las ramas.

Respecto de la vigencia de los derechos patrimoniales, en el Artículo 29 se dice que estos valen:

F I. Durante la vida del autor y a partir de su muerte 100 años más.

F II. Si hay coautoría, 100 años a partir de la muerte del último coautor.

F III. 100 años después de ser divulgada para obras postmortem o cuando no hay autor u obras de dominio público; obras por encargo de la federación, estados o municipios.

En el Artículo 3 se mencionan elementos esenciales de la protección de autor, al respecto se dijo que las obras protegidas por esta ley son aquellas de creación original susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio.

Por su origen, las obras se clasifican en 1) Primigenias y 2) Derivadas

En el Artículo 5 se dice que la autoría de las obras se reconoce desde el momento en que hayan sido plasmadas o fijadas en un soporte material. NO basta que se tengan en la mente, sino desde su creación. NO se requiere el registro ni documento certificatorio alguno.

La originalidad se presume y quien afirme lo contrario tendrá la carga de la prueba.

El Mtro. Orozco explicó que fijación es la incorporación de letras, números, signos, sonidos, imágenes y demás elementos en cualquier forma o soporte material, incluyendo los electrónicos, que permitan su percepción, reproducción u otra forma de comunicación.

Los Artículos 6 y 14 tratan sobre las Obras efímeras. Y se dice que en México no se protegen, tales como los discursos, alocuciones, pantomimas, sermones, cátedras, rutinas coreográficas. Necesitan de un soporte material. Estas obras "mueren" una vez que se salen de la boca o se ejecutan.

Las ideas no se protegen por Derechos de autor; en realidad es la forma lo que se está tutelando; es la expresión personal y no las ideas en sí.

En el Artículo 78 se habla de las obras derivadas o transformaciones y se refiere a los Arreglos, compendios, ampliaciones, traducciones, adaptaciones, paráfrasis, compilaciones, colecciones y transformaciones de obras literarias o artísticas, son protegidas en lo que tengan de originales, pero solo podrán ser explotadas cuando hayan sido autorizadas por el titular del Derecho Patrimonial por el titular del derecho sobre la obra primigenia.

Respecto a la distribución, en el Artículo 27 se menciona que comprende la puesta a disposición del

público del original o copia de la obra mediante venta, arrendamiento y, en general, cualquier otra forma de transmisión de la propiedad de los soportes materiales.

El Artículo 16, fracción II trata sobre comunicación pública o comunicación al público y consiste en el acto mediante el cual la obra se pone al alcance general, por cualquier medio o procedimiento que la difunda y que no consista en la distribución de ejemplares.

Sobre las limitaciones y excepciones, el conferencista explicó que Limitar es... acotar, restringir, ajustarse a algo, mientras que Excepción es cosa que se aparta de la regla general.

Sobre este último caso trata el artículo 148 y expone siete supuestos en los que para usar una parte o el total de una obra literaria o artística, no se requiere la autorización del autor, sin remuneración, y se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Cita de textos, siempre que la cantidad tomada no pueda considerarse como una reproducción simulada y sustancial de la obra (por ejemplo, Argentina es el único país del mundo que limita las citas a 1000 palabras como máximo).

2. Reproducción de artículos, fotografías, ilustraciones y comentarios referentes a acontecimientos de actualidad, publicados por la prensa o difundidos por la radio o tv o cualquier otro medio de difusión. Numeral 14, fracción IX, el contenido informativo de las noticias no está protegido por los derechos de autor, pero sí su forma de expresión.

Derechos de autor



Respecto de las obras por encargo explicó que el que comisione gozará la titularidad del derecho; el que lo haga tiene derecho a que su nombre aparezca. El autor cede la titularidad, esto de acuerdo al Artículo 83

En cambio en la obra bajorelación laboral, según el Artículo 84, corresponde 50% al autor y 50% al patrón, salvo pacto en contrario.

En las obras oficiales, según Artículos 46 y 83, por mandato del gobierno. Se equipara a obra por encargo.

Respecto a la definición de libro, en el Artículo 123, no señala número mínimo de páginas, aunque incluye el CD si viene anexo

Las bases de datos, según el Artículo 108, que no sean originales, solo se protegen por 5 años, en México y Europa.

Mencionó el *Droit du Suite* que es un sistema francés en donde hay que pagar un porcentaje cada vez que hay una reventa de la obra original.

Respecto de la Crestomatía dijo que se refiere a la “Colección de pasajes seleccionados de diversos escritos, generalmente sin fines de lucro. Se le equipara al “Derecho de Cita”. La Ley mexicana no lo contempla como tal, pero pudiera pensarse que se trata del artículo 148, fracción III. Sin embargo se puede invocar porque está contemplado en la Convención de Washington y como México está adherido a este Tratado entonces sería obligatorio. Se trata de la reproducción para fines de investigación, crítica científica literaria

Finalmente comentó que según su punto de vista existe en México un tema no resuelto respecto a derechos de autor: el caso de las tesis y tesinas, pues como no se registran ante la oficina correspondiente, prácticamente cualquiera puede ir a registrarlas.

3. Reproducción de partes de la obra para la crítica e investigación científica, literaria o artística.

4. Reproducción por una sola vez y en un solo ejemplar de una obra literaria o artística, para uso personal y privado de quien lo hace y sin fines de lucro. Las personas morales no podrán valerse de lo dispuesto en esta fracción salvo que se trate de una institución educativa, de investigación o que no esté dedicada a actividades mercantiles. Se le conoce a esta fracción como “Copia privada”.

5. Reproducción de una sola copia, por parte de un archivo o biblioteca, por razones de seguridad y preservación, y que se encuentra agotada, descatalogada y en peligro de desaparecer.

Al respecto, el Mtro. Orozco cuestionó ¿Y los Museos, centros de Documentación; Centros de Información? No están comprendidos. ¿Se puede utilizar la analogía?

6. Reproducción para constancia en un procedimiento judicial o administrativo. Es decir, para el expediente.

7. Reproducción, comunicación y distribución por medio de dibujos, pinturas, fotografías y procedimientos audiovisuales de las obras que sean visibles desde lugares públicos.

Y en este punto también se cuestionó ¿qué se entiende por lugares públicos?

También habló sobre los derechos conexos para obras derivadas o autores derivados y dijo que existe el sistema de llevar una bitácora de registro y pagar por ejecución

O el Sistema de Sociedad de Gestión Colectiva. Que es pagar una cuota fija anual y queda protegido.

Dijo que en Derechos Conexos puede haber autores morales.



El fotocopiado de obras no es libre, de acuerdo a la ley.

Ivonne Bautista Carmona
Profesora de tiempo completo

Hablar de propiedad moral y de propiedad patrimonial o derecho de copia –*copyright*, como se ha empleado en la cultura estadounidense-, es hablar de situaciones legales con respecto a la autoría y derechos sobre una obra intelectual.

Concretamente, la propiedad moral se refiere a que la obra en cuestión forma parte integrante de la personalidad de su autor, se asume que es una creación de su espíritu y el fruto de su pensamiento por lo que no pueden ser separados.

La ley mexicana, de hecho considera la propiedad moral, como que la obra “*está unida al autor y es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable*”.

Por otra parte, la propiedad patrimonial tiene que ver con la explotación comercial de las obras intelectuales y este derecho es susceptible de transferirse a otra persona física o moral a través de permisos, licencias, convenios o contratos, en los que se establece la totalidad o parcialidad de la cesión así como el lapso de ella. En realidad el derecho de autor mexicano actual está formado en realidad por dos derechos: el moral y el patrimonial, donde este último es muy parecido al *copyright* americano cuya traducción más real podría ser *derecho de copia*.

En el entorno estadounidense, que es el que permea situaciones internacionales el *copyright* proviene del derecho consuetudinario anglosajón -*common law*-. Bajo esta idea, los derechos morales no son

primordiales y su esencia está más ligada como ya se mencionó antes, al derecho de copiar o explotar una obra.

A diferencia de la ley mexicana, en la ley inglesa el derecho moral se introduce hasta 1988 y no es perpetuo.

Por otra parte, en los países europeos, se concibe al derecho de autor como un derecho de propiedad, de manera que una obra intelectual es en principio un artículo de consumo, algo con lo que se puede comerciar bajo el control de la persona o institución que tiene los derechos sobre él.

Como puede verse, el *copyright*, el derecho de copia y el derecho de autor europeos, se utilizan como sinónimos, sin embargo, es necesario destacar que no se trata de conceptos totalmente iguales y pueden mencionarse al menos las siguientes diferencias:

- El *copyright* se basa principalmente en consideraciones económicas, mientras que el enfoque de derechos de autor está vinculado a un concepto de derecho moral, ambos en el sentido que ya se explicó.
- En el *copyright* no se reconocen legalmente los derechos morales de un autor.
- En el *copyright* un empresario puede ser el inicial propietario de los derechos de copia; sin embargo, bajo la propiedad moral éste derecho puede ser cedido, mediante contrato.
- En cuanto a los derechos conexos a los de autor, en Estados Unidos sólo los trabajos originales de autor se protegen mediante *copyright*. En el enfoque de derechos de autor, en cambio, está generalmente clara la distinción entre derechos de autor en las obras de creación y los derechos conexos o vecinos de los ejecutantes, productores de fonogramas, productores televisivos u otros.

Por otra parte, y para que los conceptos queden más claros cabe mencionar que en el marco de la ley mexicana, los derechos patrimoniales pueden autorizar o prohibir:

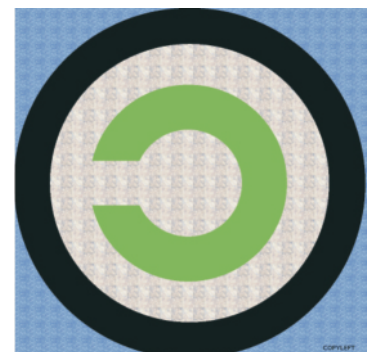
- “*La reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares efectuada por cualquier medio, ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico fotográfico u otro similar;*
- *La comunicación pública de su obra a través de cualquiera de las siguientes maneras:*

A) la representación, recitación y ejecución pública en el caso de las obras literarias y artísticas;

B) la exhibición pública por cualquier medio o procedimiento, en el caso de obras literarias y artísticas, y

C) el acceso público por medio de la telecomunicación

- *La transmisión pública o radiodifusión de sus obras, en cualquier modalidad, incluyendo la transmisión o retransmisión de las obras por: A) cable B) fibra óptica; C) microondas; D) vía satélite, o E) cualquier otro medio análogo;*
- *La distribución de la obra, incluyendo la venta u otras formas de transmisión de la propiedad de los soportes materiales que la contengan, así como cualquier forma de transmisión de uso o explotación, cuando la distribución se lleve a cabo mediante venta. Este derecho de oposición se entenderá agotado efectuada la primera venta, salvo en el caso expresamente contemplado en el artículo 104 de esta ley;*
- *La importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin su autorización.*
- *La divulgación de obras derivadas, en cualquiera de sus modalidades, tales como la traducción, adaptación, paráfrasis, arreglos y transformaciones, y*
- *Cualquier utilización pública de la obra salvo en los casos*



Información digital y derechos de autor

expresamente establecidos en esta ley.”

Como puede verse al menos en México la propiedad moral está totalmente enfocada a la relación entre la obra y el creador, misma que nunca desaparecerá y por la cual un autor siempre estará vinculado con su obra y tendrá derechos sobre ella.

A diferencia de lo anterior, la propiedad patrimonial tiene que ver más con las opciones que existen para que una obra sea reproducida o no, dejando en segundo plano la propiedad moral.

Y puede decirse que los bibliotecarios están más relacionados con los derechos patrimoniales ya que tienen que ver con la explotación y copia de las obras, situación que se vive día a día en las bibliotecas.

Lo que puede reproducirse en una biblioteca digital.

Con toda la información que está al alcance de la sociedad mediante las bibliotecas digitales y ante las opciones que los derechos ofrecen es importante mencionar cuales

son las posibilidades reales que existen en las bibliotecas digitales para reproducir sin restricciones de derechos patrimoniales.

La ley mexicana, en el capítulo II, artículo 148 establece a la letra:

Capítulo II. Artículo 148. De la limitación a los derechos patrimoniales.

“Las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:

- Cita de textos, siempre que la cantidad tomada no pueda considerarse como una reproducción simulada y sustancial del contenido de la obra;
- Reproducción de artículos, fotografías, ilustraciones y comentarios referentes a acontecimientos de actualidad, publicados por la prensa o difundidos por la radio o la televisión, o cualquier otro medio de difusión, si esto no hubiere sido expresamente prohibido por el titular del derecho;
- Reproducción de partes de la obra, para la crítica e investigación científica, literaria o artística;
- Reproducción por una sola vez, y en un sólo ejemplar, de una obra literaria o artística, para uso personal y privado de quien la hace y sin fines de lucro. Las personas morales no podrán valerse de lo dispuesto en esta fracción salvo que se trate de una institución educativa, de investigación, o que no esté dedicada a actividades mercantiles;
- Reproducción de una sola copia, por parte de un archivo o biblioteca, por razones de seguridad y preservación, y que se encuentre agotada, descatalogada y en peligro de desaparecer;

• Reproducción para constancia en un procedimiento judicial o administrativo, y

• Reproducción, comunicación y distribución por medio de dibujos, pinturas, fotografías y procedimientos audiovisuales de las obras que sean visibles desde lugares públicos.”

Según nuestra ley estos siete casos son los únicos que permiten realizar copias o distribuir documentos, además de aquellos documentos que se encuentren en el dominio público, ya sea por que así han



sido establecidos desde un principio, o porque la vigencia de los derechos patrimoniales ha expirado.

Así que también se pueden copiar sin restricciones aquellas obras que son parte del dominio público, ya sea por su naturaleza, porque los derechos han prescrito o porque así lo ha decidido el autor

Fair use y copyleft para bibliotecas en el mundo digital.

Fair use o uso ético

El fair use es un código de ética que ha servido como una guía sobre lo que los profesionales de la información consideran ético copiar, lo anterior, ante la falta de normatividad respecto a la información digital.

Por lo tanto, se trata de recomendaciones para emplear con ética la información, no son de carácter obligatorio, pero han sido consensadas y aceptadas por la generalidad del medio estadounidense y son de gran ayuda para los bibliotecarios y a los académicos.

Este código está basado en cuatro principales parámetros que ayudan a determinar si un documento dado se copia bajo el principio del “uso ético” y no



infringe la ley, tales parámetros son:

- *El propósito y carácter del uso, considerando si éstos son de naturaleza comercial o con fines educativos no lucrativos.*

- *La naturaleza del trabajo protegido.*

- *La cantidad y relevancia de la porción copiada, en relación a la obra en su conjunto.*

- *El efecto de ese uso sobre el mercado o valor potencial de la obra copiada.*

Como un complemento de los cuatro parámetros mencionados se encuentran los "criterios para maestros e instructores", los "criterios para alumnos" y los "criterios para las escuelas", los cuales en esencia se rigen por las siguientes recomendaciones:

Para los maestros o instructores:

- *"Criterio de brevedad";* es decir, que sólo se copian partes mínimas del total de una obra: un capítulo de un libro, y no todo el libro; un artículo de una revista o periódico; una historia corta, ensayo, cuento o poema dentro de una antología. Algunos diagramas, tablas, dibujos, etcétera, acordes con la cantidad total que presenta la obra, etcétera.

- *"Criterio de espontaneidad";* que tiene que ver con la frecuencia con la que se copia una obra. Si se copia para un curso en una escuela dada, puede considerarse uso ético.

Si se copia y se usa a lo largo de semestres y semestres o para un número considerable de cursos o escuelas esto se aleja del criterio.

Para los alumnos:

- *"Criterio de igualdad";* es decir, que deben respetarse los derechos de autor independientemente de que el material se encuentre en un medio tangible tradicional -papel, disco, video, etcétera-, como en un medio electrónico - base de datos, cd-rom, boletín electrónico, o Internet-.

- *"Criterio de uso personal".* Una copia de un documento para el estudio propio conlleva uso ético. Reproducirlo o redistribuirlo en un sitio web del alumno probablemente no lo sea. El alumno puede incorporar porciones de material tomado de otras obras para proyectos o investigaciones de sus cursos o graduación, para portafolios personales, para solicitudes a otras escuelas y/o grados o a un empleo. Debe descartarse cualquier aplicación comercial.

Para las escuelas:

- *"Criterio de aplicación curricular".* La escuela puede tomar porciones de material para la elaboración de su material de apoyo en proyectos multimediales para sus programas de enseñanza curricular. Este material debe ser usado para el estudio de los alumnos o para instrucción remota siempre y cuando el acceso sea restringido y seguro.

- También puede ser utilizado en conferencias, presentaciones, seminarios o talleres. La temporalidad de estos materiales no debe exceder a dos años sin obtener los permisos correspondientes.

En todos los casos debe darse en las copias claramente el crédito correspondiente de la autoría de la obra, y seguir las instrucciones de los autores cuando las haya.

Puede afirmarse que los criterios del *fair use* cada vez son más utilizados como una norma *no establecida* y que han tomado gran valor por su aceptación y empleo a nivel internacional, así que el número de bibliotecarios que se apegan al uso ético es cada vez mayor en el medio de la información digital.

Copyleft

El concepto del "Copyleft" tiene su origen en el sistema de comercialización o uso de los programas de computadora -



software-. Por lo que originalmente implicaba el mantener libre una pieza de *software*, evitando su privatización.

Desde hace varios años se creó un esquema de "*software libre*" bajo el cual numerosos autores de piezas de programación ponían a la vista y bajo el dominio público sus programas, permitiendo no sólo su uso, sino su distribución y modificación. Pero, para evitar que alguna persona o institución, al hacer algunos cambios no decidiese registrar toda la obra a su nombre y ponerla bajo el régimen de protección del *copyright*, obstaculizando así que esta obra siguiese su camino en el dominio público se creó el *copyleft*, concepto popularizado por Richard Stallman, presidente de la "*Freesoftware Foundation*" y principal promotor mundial del concepto de "*software libre*". El propósito del concepto del *copyright* es el de mantener privado y bajo un propietario el uso de una obra, en este caso del software.

El concepto del *copyleft* ha sido utilizado como un mecanismo de distribución de *software*, ha probado ya sus bondades y ha ganado muchos adeptos; por ello ha empezado a extenderse a otro tipo de obras, como las

► continúa, PG. 12



Copyleft permite obtener copias y distribución libre de las obras

musicales o en textos, sobre todo aquellos que viajan a través de la red mundial. Cada vez es más frecuente encontrarse con algún tipo de documento u obra de texto o artística que establece su esencia de *copyleft*, manteniendo así su capacidad de circular ampliamente y sin restricciones por la red.

Por eso, cuando se aplica el *copyleft* para una obra, se entiende que el autor autoriza explícitamente a los usuarios a agregar, modificar, mejorar, adaptar, etcétera, la información que considere pertinente.

Permite obtener copias de la obra y distribuirla libremente a discreción, y se puede decir que agrega solo una restricción: el no restringir. De esta forma cada usuario es libre de modificar la obra y distribuirla, pero no puede evitar que otros usuarios la modifiquen y la distribuyan.

Se dice que el *copyleft* garantiza que la obra no podrá ser llevada al régimen de propiedad.

El tema de los derechos y la información digital es de suma importancia, pues con la vorágine de información y las posibilidades de uso que ofrece la tecnología y algunos medios como Internet hacen de éste un tema bastante complicado.

Los bibliotecólogos y los profesionales de la información tienen como una obligación, estar al tanto de la legislación en torno al uso correcto de la información, y así poder brindar la información a los usuarios sin incurrir en alguna falta.



Por otra parte, es un tema en el que los usuarios también deberían ser “formados” y crear así una cultura sobre el uso de la información, de hecho el *fair use* es un código que se ha establecido de manera informal, si se difundiera más hacia los usuarios tendría todavía más impacto porque así se aprendería a utilizar la información respetando los derechos de los autores y los derechos de copiado.

El derecho de autor es un aspecto que habrá que ir adecuando a las nuevas realidades que ofrezca la tecnología, pero sin dejar del lado la legislación ya establecida de la que mucho se puede tomar y así ir mejorando las normas.

Fuentes.

- Copyright*. United States, Copyright Office, revisado mayo, 2010.
- Copyright & fair use*. Su Lair, c2005.
- Copyright and Fair Use in the Classroom, on the Internet, and the World Wide Web*. **University of Maryland. University College**, c2007, [8 p.].
- Copyright in the Digital Library : the digital library*. última revision febr. 4, 2009, [4 p.].
- Fair use guidelines for educational multimedia*. **Nonlegislative report of the Subcommittee on the Judiciary US House of Representatives**, 1996, [15 p.].
- Harper, Georgia. *Copyright in the digital library*. **University of Texas System, Office of General Counsel**, última actualización, nov. 2004, [7 p.].
- Intellectual property, copyright and distance learning*. **Horizon Site**, última modificación 2006, [4 p.].

IPmenu : global intellectual property. **IP Organisers**.

Legislación Federal. Vigente al 9 de mayo de 2007, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007.

Position paper on copyright in the electronic environment. International Federation of Library Associations and Institutions, oct. 1996, [4 p.].

Statutory Rights Granted to the Owner of a Copyright. **Copyright information**, City of Rapid City, [Dakota del Sur], Gene Woodle Intelectual Properties, c2003, [5 p.].

Voutssás Márquez, Juan. *Un modelo de bibliotecas digitales para México*. México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2007, 309, Cap. 5.

Nuevas Adquisiciones No. 4



MÉXICO 2010

Bicentenario Independencia
Centenario Revolución

GOBIERNO
FEDERAL

SEP

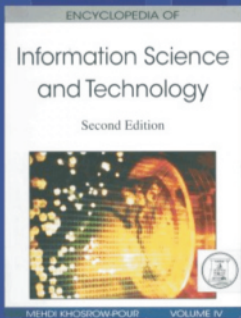
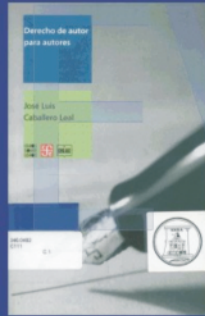


Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía
Subdirección de Servicios Bibliotecarios y Archivísticos

ENBA

Nuevas Adquisiciones

Biblioteca Francisco Orozco Muñoz



Conoce
las nuevas
adquisiciones
que tenemos
en la
biblioteca
de la ENBA

ADQUISICIONES

I Simposium internacional: Hacia una evaluación y acreditación de bibliotecas universitarias

"Hacia una evaluación y acreditación de bibliotecas universitarias", evento organizado por el Comité de Bibliotecas Universitarias en la Universidad Cayetano Heredia. El Mtro. Óscar Arriola Navarrete participó en representación de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía.

Bajo la perspectiva de que las bibliotecas universitarias son herramientas indispensables para el estudio y la investigación. Su eficiente manejo y funcionamiento son pieza clave para la acreditación internacional de las carreras universitarias.

El evento académico contó con las ponencias virtuales y presenciales de prestigiosos especialistas de renombre internacional en el ámbito de las bibliotecas universitarias, entre ellos, el Mag. Marshall Breeding (Vanderbilt University Library, USA), el Dr. Laureano Felipe Gómez Dueñas (Universidad de La Salle, Colombia), la Lic. Marcela Fushimi, (Universidad Nacional de La Plata, Argentina), la Dra. María Consuelo Moncada (Universidad Jorge Tadeo Lozano, Colombia), el Dr. Javier Gimeno Perelló (Universidad Complutense de Madrid, España), entre otros destacados expositores.

Asimismo, participaron en la presentación de conferencias magistrales, el Mag. Carlos Vilchez (USMP), el Dr. Alonso Estrada (UNMSM) y representantes tanto del CONEAU como de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR).

Los ejes temáticos que se desarrollaron durante el Simposium fueron:

- Aseguramiento de la calidad en los servicios de las bibliotecas universitarias
- Procesos de evaluación: autoevaluación y evaluación externa
- Diseño de sistemas de información para bibliotecas universitarias
- Planificación estratégica para la mejora de los servicios de las bibliotecas universitarias

También se llevó a cabo la Mesa redonda: "Convergencia y divergencia de los sistemas automatizados". El evento cerró actividades con el Taller: "Uso y manejo de indicadores de gestión para bibliotecas universitarias".

Cabe destacar la participación del Mtro. Óscar Arriola Navarrete, por parte de la ENBA, quien presentó la ponencia *Un acercamiento a la evaluación de bibliotecas: experiencia mexicana*, a través de videoconferencia. De acuerdo al propio Mtro. Arriola el texto completo de su trabajo está disponible en <http://www.cobunperu.org/cursos-taleres/http://www.cobunperu-org-cursos-taleres-simposio-2010/expositores-y-ponencias>.

Fuente: COBUN



SIMPOSIUM INTERNACIONAL: "HACIA UNA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS"

21 al 23 de octubre de 2010

"Jorge Basadre Grohmann en el siglo XIX"



OBJETIVOS:

- Analizar las experiencias de otras universidades Iberoamericanas en temas de acreditación de bibliotecas universitarias.
- Generar propuestas técnicas y/o estrategias sobre evaluación de bibliotecas universitarias.
- Promover el desarrollo de espacios de reflexión sobre la acreditación de bibliotecas.

DIRIGIDO:

- Directores de bibliotecas
- Bibliotecarios y/o responsables de las bibliotecas universitarias
- Funcionarios de las oficinas de acreditación de las universidades
- Profesionales interesados en el desarrollo del tema

El evento académico contará con las ponencias virtuales y presenciales de prestigiosos especialistas de renombre internacional en el ámbito de las bibliotecas universitarias, entre ellos, el Mag. Marshall Breeding - USA, Dr. Felipe Gómez Dueñas - Colombia, Lic. Marcela Fushimi - Argentina, Dra. María Consuelo Moncada - Colombia, Dr. Javier Gimeno Perelló - España, Mg. Oscar Arriola Navarrete - México.

Conferencias Magistrales: Mag. Carlos Vilchez Román (USMP), Dr. Alonso Estrada Cuzcano (UNMSM) y representantes tanto del CONEAU como de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), entre otros.

TEMAS:

- Aseguramiento de la calidad en los servicios de las bibliotecas universitarias.
- Procesos de autoevaluación y evaluación externa.
- Diseño de sistemas de información para bibliotecas universitarias.
- Planificación estratégica para la mejora de los servicios de las bibliotecas universitarias.

Mesa redonda: "Convergencia y divergencia de los sistemas automatizados" – Moderador Lic. Adrián Sovero – UNI

Taller: "Uso y manejo de indicadores de gestión para bibliotecas universitarias", Lic. Elizabeth Alberco - BNP

Organizan



LUGAR:
Auditorio "Hernán Torres"
Universidad Peruana Cayetano Heredia
UPCH
Av. Honorio Delgado 430 Urb. Ingeniería San Martín de Porres.

DÍAS:

21 y 22 de octubre
(08:00 a 18:00 horas)

23 de octubre
(08:00 a 13:30 horas)

Informes e inscripciones:
informes@cobunperu.org

Es importante que la comunidad de la ENBA esté al tanto de la participación de los docentes en eventos internacionales de este tipo.

Políticas Editoriales

Instrucciones para Autores

Objetivo

- Difundir e impulsar la reflexión crítica escrita de estudiantes, docentes y personal administrativo de la ENBA sobre el quehacer de esta institución.
- Abrir un espacio de convergencia y compartir noticias de actualidad de manera oportuna y objetiva
- Motivar y estimular el análisis reflexivo de la comunidad de la ENBA acerca de las disciplinas que se imparten.

Contenido. Tipos de artículos:

- **Noticias** (max. 900 caracteres o una hoja tamaño carta) sobre eventos y sucesos de la ENBA o relacionados con la Archivonomía, la Biblioteconomía y ramas afines.
- **Actualidad** (max. 2000 caracteres o 3 hojas), basadas en investigación reciente de impacto y relevancia en la Archivonomía y la Biblioteconomía.
- **Entrevistas** con investigadores de reconocido prestigio.
- **Opinión** (max. 2000 caracteres o 3 hojas), artículos de análisis crítico y opinión sobre temáticas variadas de relevancia para la Archivonomía, la Biblioteconomía y ramas afines.
- **Comentarios** (max. 500 caracteres o media hoja) sobre artículos de cualquiera de los tipos anteriores aparecidos previamente.

Los artículos sobre **Actualidad** constituyen el núcleo de esta publicación. Cada artículo presentará de forma accesible y clara la motivación, resultados e implicaciones principales de la investigación que se describe, y puede incluir también críticas y reflexiones del autor.

Política para la publicación de notas y artículos

- Que el artículo se refiera a la Archivonomía, la Biblioteconomía o ramas afines así como de aspectos de la docencia y la vida académica de la ENBA.
- Que la o las contribuciones coincidan con el quehacer académico de la ENBA y de aspectos económicos y legales que pudieran afectar a la Escuela, a los archivistas y a los bibliotecarios.
- Que no sea demasiado técnico, con planteamientos demasiado especializados, o muy extenso.
- No se debe escribir sobre la integridad de las personas o grupos.

Nota:

Todas las colaboraciones presentadas se deberán apegar a la Política para la publicación de notas y artículos, y serán valoradas de acuerdo a los criterios que marca la eGACETA para la publicación de documentos.

No se permite la copia de algún artículo previamente publicado.
Todo artículo publicado en este medio es responsabilidad exclusiva de su autor.

Todas las colaboraciones deberán enviarse en forma electrónica y una copia en impreso al editor responsable:

- Todo el texto debe estar completamente desprovisto de recursos gráficos innecesarios (plecas, recuadros, viñetas y colores).
- Evitar la utilización de colores, líneas, recuadros y cualquier otro tipo de dibujo o adorno visual. La tipografía debe ser siempre de color negro. Evitar todo tipo de accesorio gráfico innecesario.
- Evitar la utilización de TODO MAYÚSCULAS (con la sola excepción de las siglas) y de las **negritas** (salvo los subtítulos). Reservar las *cursivas* para los nombres científicos y las palabras en latín. Las palabras extranjeras deben ir en comillas.
- Prestar especial atención a la correcta utilización de las mayúsculas iniciales: sólo las llevan los nombres propios. No utilizar notas a pie de página; en caso de necesidad, debe colocarse una referencia (superíndice o asterisco) y derivar la nota al final del trabajo.
- Usar la norma ISO 690 e ISO 690-2
- Numerar todas las páginas del trabajo, incluidas las de figuras y cuadros; éstos deben ir siempre al final. (Sin embargo en el texto no deben hacerse referencias a números de páginas del propio trabajo.)
- El texto debe estructurarse de modo tal que no sea necesario intercalar gráficos o figuras en medio de los párrafos; la forma apropiada es colocar la referencia ("figura 1"). Deben utilizarse las unidades del International Metric Standard, correctamente abreviadas (sin puntos: mm, m, km, g, kg, ml, l); los decimales se separarán con comas y los miles con puntos. En el caso de haber simbología no convencional, matemática o alfabetos inusuales, pueden incluirse indicaciones especiales al Editor observando el cuidado que debe prestarse en la edición del trabajo.

Preparación del texto

- Texto en Word Office 2007 o anteriores, que no excedan las 3 hojas en formato de revista (una página contiene aproximadamente 900 caracteres)
- La tipografía debe ser Arial o Times New Roman (cuerpo 12), salvo aquella simbología que exija otra fuente tipográfica.
- Los trabajos deben estar escritos a doble espacio e impresos en carilla simple.
- Las ilustraciones y figuras se pueden enviar en cualquiera de los siguientes formatos: TIF, EPS, PS, JPG individuales y separados del texto.
- La publicación de figuras en color en la versión impresa no es posible por ahora. Sin embargo la versión electrónica puede contener ilustraciones a todo color, se recomienda a los autores preparar sus imágenes en ambas versiones.



Oficina egaceta

Edificio de Apoyo
Académico e
Investigación

2° piso

Tel. 36011000

Ext. 64669



► regresar, PG. 1

Artículos ENBA a la venta



**Agenda Académica
2010-2011**

\$150.00 c/u

Adquiere dos
por \$260.00



Tasa ENBA

\$40.00 c/u

Adquiere dos
por \$70.00

**Paquete Agenda + tasa
por \$170.00**



**Informes:
36 01 1000
ext. 64455**

Realiza tu pago en la cuenta No. 679-01226-6 del Banco Mercantil del Norte S. A (BANORTE), a nombre de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía por concepto de Artículos de Oficina.

Trae o envía tu comprobante de pago a la Ventanilla de préstamo de la Biblioteca Francisco Orozco Muñoz, de la ENBA, donde te entregarán tu compra.

Si tu solicitud es del interior de la República Mexicana, el costo de envío va por tu cuenta al recibir la compra.